RESOLUCIÓN IM Nº 411a/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 013.2/2016 PARA EL "LA RECONSTRUCCION DE UN POZO CIEGO DERRUMBADO EN EL COLEGIO SAN MIGUEL" CUYO ID ES EL 307333 ----------

Caacupé, 02 de Abril de 2016

VISTO:

El art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de contrataciones de fecha 02 de abril de 2016 justifica las causales de la urgencia de reconstruir la obra en el Colegio San Miguel Arcángel por los accidentes que podría ocasionar con los alumnos y por el fuerte olor que expide este en el lugar, conforme a la causal de Excepción del inciso de g) ***"EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICION O LOCACION DE BIENES POR RAZONES TECNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABLES"----------***

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley****.-------***

RESUELVE:

Art. 1º - AUTORIZAR, LA REALIZACION DEL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 013.2/2016 PARA EL "LA RECONSTRUCCION DE UN POZO CIEGO DERRUMBADO EN EL COLEGIO SAN MIGUEL" CUYO ID ES EL 307333.----------

Art. 2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. --------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARIA GENERAL

LIC. SAMUEL GÓMEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ
Intendente Municipal